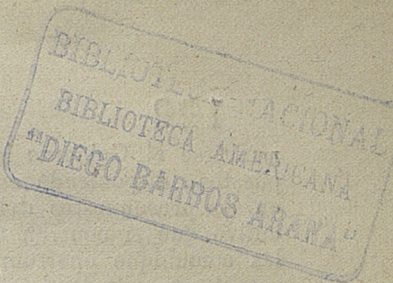


EL SEMANARIO DE SANTIAGO.



Se publica el jueves de cada semana.
Se halla de venta en la esquina de D. Antonio Ramos, plaza de la Independencia; en la de D. Martin Saldias contigua á esta imprenta, y en la librería de D. Santos Tornero en el puerto de Valparaiso.

Se reciben suscripciones en la Agencia de D. Dionisio Fernandez en Santiago, y en la librería de Tornero en Valparaiso. Cada suscripcion consta de ocho números, puestos en casa de los suscriptores, é importa diez reales que se pagarán adelantados.

Núm. 15.

Octubre 13 de 1842.

2 reales.

SUMARIO.

Congreso nacional—Fuero de Senadores y Diputados—Universidad de Chile—Necrologia—Poesia: á una novia—Teatro: primera representacion de Ernesto.

Congreso Nacional.

CAMARA DE SENADORES.

Presidencia del señor Irrazaval.

Sesion del 3 de Octubre.

Empezó á las siete tres cuartos y acabó á las diez de la noche. Aprobada el acta se siguieron discutiendo por menor las observaciones hechas á los presupuestos de que hemos dado cuenta en nuestros números anteriores. Se desechó la rebaja del sueldo del director de escuelas dominicales y se aprobó la de 3,380 pesos que asignaba el presupuesto del Ministerio de la Guerra para dotacion de las mayorías de plaza de Chiloé, Valdivia, Valparaiso y la Serena.

Se dió segunda lectura al proyecto de lei que establece la pena en que incurrir los chilenos que hagan el tráfico de esclavos. Consta de tres artículos: el primero y segundo detallan dicho tráfico y le imponen la pena que las leyes de la república, en especial la 18 título 14 part. 7.^a señalan al crimen de piratería; y el tercero declara que el conocimiento de este delito compete tan solo á la justicia ordinaria de la nacion con inhibicion de toda autoridad extranjera y no obstante el fuero especial de que gozen los reos.

Tuvo segunda discusion el proyecto de lei sobre nombramiento y dotacion de jueces; y despues de algun debate fué aprobado en jeneral por trece votos contra uno.

En seguida se aprobaron, despues de una lijera discusion, los siete artículos adicionales con que termina el proyecto de lei sobre caminos, puentes y calzadas. Su letra es con corta diferencia como sigue—

1.º Todos los caminos y calles públicas que hayan sido variadas sin permiso de la autoridad competente, y los terrenos de dichos caminos y calles de que el público haya sido despojado por usurpacion de los propietarios de terrenos colindantes, serán restituidos á su antiguo estado.

2.º Las juntas provinciales y los gobernadores departamentales decretarán y harán ejecutar estas restituciones.

3.º Toda acequia ó canal que corra en la actualidad por el terreno de un camino público ó vecinal se hará conducir por los terrenos colindantes, dándose á los interesados ó dueños el plazo que parezca necesario para el trabajo.

4.º Quedan suprimidos los empleos de director de caminos y director de obras públicas; y los individuos que ahora los sirven serán incorporados al cuerpo de ingenieros civiles en la clase que convenga á sus aptitudes.

5.º El Presidente de la República dictará las ordenan-

zas necesarias para hacer efectivas las disposiciones de esta lei.

6.º Sin embargo de lo dispuesto en su art. 14 queda el Gobierno con el ejercicio de las facultades que le confirió el Congreso en 835 y que le fueron prorogadas en 10 de Noviembre de 841.

7.º El Presidente podrá aplicar en este año á la composicion de los caminos mas necesarios el sobrante de los 12,000 pesos decretados á la del de Valparaiso.

Discutióse despues en particular el proyecto sobre cancelacion de cuentas de los tesoreros Bargas y Marzan.

El señor Egaña propuso que se autorizase al Gobierno para nombrar una comision que en diez meses feneciese dichas cuentas sin sujetarse á trámites ni formalidades. Se desechó su proposicion, y fué aprobado el artículo único del proyecto en estos términos—“Se autoriza al Presidente de la República para que exonere de toda responsabilidad á los ministros tesoreros don Ramon Vargas, don Nicolas Marzan y á los fiadores de ámbos, si en el término perentorio de un año no pudieren fenecerse las cuentas de su administracion.” Y en este estado se levantó la sesion, quedando en tabla para la siguiente los presupuestos, el proyecto de lei sobre visita judicial, la discusion por menor del nombramiento y dotacion de jueces y otros asuntos particulares.

Sesion del 5 de Octubre.

Abrióse á la una y concluyó á las tres de la tarde. Aprobada el acta se dió cuenta de dos oficios de la Cámara de Diputados. En el primero se asigna una pension pía á la viuda del señor Amunátegui, y se puso en tabla para segunda lectura; en el segundo se copia un proyecto de lei que manda pagar á don Juan Felipe Cárdenas 25,000 pesos juzgados á su favor por los tribunales, y se dejó tambien para segunda lectura—Leyóse en seguida una representacion del señor Arzobispo de Santiago en que despues de manifestar las necesidades que experimenta pide al Congreso que ó le provea de lo necesario para su satisfaccion, ó que autorice para este efecto á S. E. el Presidente de la República; y se mandó agregar á sus antecedentes para considerarla por su orden. El señor Benavente propuso que se hiciera esto en la próxima sesion y así se acordó por unanimidad.—El mismo señor propuso que se discutieran simultáneamente las solicitudes ó proyectos de lei sobre pensiones pías á las viudas é hijos de los ministros de los tribunales de justicia, y tambien se acordó del mismo modo.

Por considerarlo urgente se aprobó en jeneral y en particular despues de algun debate el proyecto de la comision de presupuestos del Senado que fija el sueldo del Factor jeneral. En él se dispone que el uno por ciento señalado al Factor del producto de la venta de especies estancadas, sea solo de la utilidad líquida que resulte al fisco; y si el uno por ciento deducido en esta forma excediese de 4,000 pesos no pueda tener mayor sueldo cualquiera que sea el provecho que dejare la venta. Dispone ademas que el derecho que ahora cobra el Factor de los ramos estranos agregados á la factoría jeneral no le corresponda sino hasta completar los 4,000 pesos, cuando de la ganancia líquida de las especies estancadas no le hubiere cabido esta suma.

Despues acordó la Sala el encabezamiento con que deben

remitirse al Gobierno las observaciones hechas a los presupuestos, disponiendo en él que dichas observaciones rijan en los presupuestos del año venidero, y previniendo al Ejecutivo que si ocurren algunas dificultades en su ejecución las comunique oportunamente al Congreso.

A segunda hora se discutieron y aprobaron en particular los 8 artículos primeros de 14 que contiene el proyecto de lei sobre nombramiento y dotación de jueces. Su tenor es en resumen como sigue:

1.º El día 15 de Noviembre de cada año se reunirá la Corte de Apelaciones con su fiscal para informar sobre el mérito, aptitudes y servicios de los jueces y abogados que mas se hubieren distinguido en su destino, y propondrá los que crea mas á propósito para jueces letrados, fiscales y miembros de las cortes superiores. El 1.º de Diciembre inmediato pasará su informe á la Corte Suprema.

2.º La Corte Suprema con presencia del informe de la de Apelaciones, reunida tambien con su fiscal, estenderá otro informe en los mismos términos, agregando lo que á su juicio creyere conveniente á las observaciones hechas por la otra Corte; y remitirá dichos dos informes al Gobierno de jando copia de ellos en su archivo.

3.º Para proveer cada una de las vacantes el Consejo de Estado presentará al Presidente tres individuos de los propuestos en los informes de que hablan los artículos anteriores. El Consejo puede presentar para un empleo al que esté propuesto para otro, y puede tambien presentar á alguna persona que teniendo las calidades que exigen las leyes no se haya propuesto en los informes, con tal que lo acuerde por una mayoría de dos terceras partes.

4.º El Presidente elejirá de la terna el que tuviere por conveniente, ó exigirá por una sola vez que se le presente nueva terna.

5.º El Presidente podrá pedir que se le anticipen los informes de que hablan los artículos 1.º y 2.º para proveer las judicaturas que no estuviesen servidas en propiedad.

6.º En los casos de impedimento temporal de algun juez, el Presidente nombrará por sí solo suplente para los jueces letrados, y con acuerdo del Consejo para los tribunales superiores.

7.º Ninguna judicatura podrá estar vacante y sin proveerse en propiedad por mas de seis meses.

8.º Todo juez suspendido del ejercicio de sus funciones por delito, será inmediatamente sometido á juicio ántes la autoridad que deba conocer de su causa.

El art. 9.º que trata del sueldo que deberán tener los jueces letrados presentó algunas dificultades para su aprobación; y por eso se suspendió la discusión de esta lei, se pasó á tratar de las pensiones pias que se solicitan para las viudas de tres ministros de las Cortes de Justicia, y se nombró una comision que en la sesion siguiente presentase dos proyectos sobre las que han de darse á las de Tocornal y Elizalde, para considerarlos juntos con el que ha pasado la otra Cámara sobre la de Amunátegui. Con esto se levantó la sesion, quedando en tabla la lei sobre visita judicial, la de nombramiento y dotación de jueces, la representación del señor Arzobispo y las ya enunciadas pensiones.

Sesion del 7 de Octubre.

Principió á las siete y media y terminó á las diez de la noche. Aprobada el acta, el prosecretario dió cuenta de varias solicitudes sobre obtener cartas de naturaleza. En seguida el señor presidente hizo la indicación de si corría ó no el presupuesto del Ministerio de Hacienda con el sueldo que designa al Factor jeneral del estanco; y la Sala se decidió por la afirmativa.

Dióse segunda lectura á la representación del M. R. Arzobispo.

El señor Benavente la apoyó y propuso que se diese al Arzobispo la mitad de la cuarta episcopal conforme al proyecto pendiente en la Cámara sobre distribución de la masa de diezmos.

El señor Egaña convino en la justicia de la representación, pero en atención á las circunstancias fiscales opinó que se diesen al Arzobispo por este año 5,000 pesos, y que en el siguiente período legislativo las Cámaras considerarian de preferencia el proyecto que sobre la misma materia se halla pendiente desde el año anterior.

El señor Solar fundó y corroboró dicha representación en dos ocasiones que tomó la palabra; azeveró la necesidad de aumentar la escasísima renta del prelado diocesano dando á esa parte de la masa decimal la inversión que en justicia debe tener, y propuso por su parte la indicación hecha

al principio por el señor Benavente y de que éste habia desistido proponiendo otra.—Puestas las tres á votación secreta fué desechada la del señor Egaña por 7 votos contra 4, adoptada la del señor Solar por 8 votos contra 3, y en consecuencia declarada sin efecto la del señor Benavente. El artículo único del proyecto es como sigue:

“Se concede por una sola vez al M. R. Arzobispo la mitad de la porción de diezmos denominada cuarta episcopal, deducido de ella lo correspondiente á gastos jenerales de semanario, los mil pesos con que está gravada esta mitra á favor del hospital de San Juan de Dios y los seiscientos cincuenta con que lo está en favor de la orden de Carlos 3.º

Leyóse en seguida y fué aprobado en jeneral el proyecto de lei que determina se haga en toda la Republica una visita judicial.

Se ocupó despues la Sala en discutir el art. 9.º del de nombramiento y dotación de jueces, y lo aprobó por 6 votos contra 5 en estos términos:

9.º “Los jueces letrados de la Capital, Valparaíso, Coquimbo y Copiapó tendrán la renta de 3,000 pesos anuales.”

Y habiéndose escusado el señor Egaña de tomar parte en la discusión del siguiente artículo, no quedando por su falta número suficiente para formar Sala, se leyeron, discutieron y aprobaron en jeneral los proyectos sobre pensiones á las viudas de los señores ministros Tocornal, Amunátegui y Elizalde, con lo cual se levantó la sesion, dejando en tabla los de dotación de jueces, visita judicial, y el que dispone se forme una provincia de los departamentos de Valparaíso, Quillota y Casablanca.

El 10 no hubo sesion por falta de número.

La estrechez de nuestras columnas no nos deja insertar la del 12, que reservamos para el número siguiente, así como la de la Cámara de Diputados del mismo día.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Presidencia del señor Huidobro.

Sesion del 5 de Octubre.

Dió principio á la una y media y concluyó á las dos y tres cuartos. Aprobada el acta se leyó un informe de la comision de Gobierno sobre un proyecto de lei que tiene por objeto imponer una contribución á los carruajes públicos que ruedan por las calles de Valparaíso y declara que debe ser aprobado en todas sus partes. Se procedió á la elección de Presidente y Vice y resultaron electos para lo primero el señor Huidobro y para lo segundo el señor don Pedro Nolasco Vidal. Hubo una discusión sobre si se fijaba término al proyecto de lei para el régimen interior ó se le dejaba su curso ordinario. Se procedió á votación y se aprobó lo último. Acto continuo se puso en discusión el artículo que se sustituye al artículo 15 de la lei de elecciones y se aprobó sin debate. El señor Palazuelos notó un vacío en el artículo 16 y pidió que se reformase del mismo modo que los demas: dijo que no encontraba razon alguna para que se les privase del derecho de sufragio á los sirvientes domésticos: que un oficial de sastrería ó zapatería podia sufragar no siendo á su juicio sino un sirviente y quizá de peor condicion que los primeros. Alegó tambien otras razones en apoyo de su indicación.

El señor Presidente contestó que ésta podia tener lugar despues, y que por ahora le parecia mejor contraerse enteramente á las reformas que en la actualidad los ocupaban.

El señor Palazuelos convino en esto. Se puso en discusión el artículo 17 que se sustituye al de la lei de elecciones y se aprobó sin debate, con lo que se levantó la sesion.

Sesion del 10 de Octubre.

Dió principio á la una y concluyó á las tres y media. Aprobada el acta el señor Presidente consultó á la Cámara si podrian tener lugar las indicaciones hechas por el señor Aristigue en la sesion anterior. Los señores Montt y Rengifo se opusieron considerando de mas importancia la reforma de la lei de elecciones que los acupaba. En atención á lo espuesto el señor Presidente resolvió que se reservaran para despues.

Se puso en discusión el artículo 27 que se sustituye al de aquella lei y dice así:—“El Presidente de la Comision Conservadora remitirá con oportunidad á todos los Intendentes de provincia una cantidad competente de boletos de los que designa el artículo anterior, debiendo llevar cada uno por epígrafe el nombre impreso de la Intendencia, del departa-

mento y parroquia á que se destina; y los Intendentes acusarán recibo del número de boletos que se les remita."

El señor Irarrázaval dijo que era de opinion que los boletos de calificación fuesen de la misma naturaleza que los anteriores por no tener hasta aquí una noticia cierta del número de parroquias existentes ni saber sus respectivos nombres. A consecuencia de esto propuso el inciso siguiente: "la calidad de que cada boleto de calificación lleve impreso el nombre de la parroquia á que se destina y que exige este artículo no tendrá lugar en las calificaciones del presente año."

El señor Concha dijo seria mas conveniente que remitiese el Presidente de la Comision Conservadora á los jueces de letras los boletos de que habla el artículo en discusion; que sin duda alguna estos majistrados obrarian con mas rectitud é independencia que los Intendentes, los cuales proceden siempre segun las instrucciones que reciben del Presidente de la República.

El señor Montt se opuso á esta indicacion considerando á los jueces letrados tan susceptibles como los Intendentes y teniendo presente por otra parte el peligro que resulta de mezclar á estos majistrados en asuntos políticos, los cuales podian servir de entorpecimiento á la recta é imparcial administracion de justicia. Rebatíó con otras varias razones la indicacion del señor Concha. Este señor insistió en su opinion. Por fin, despues de un largo debate se procedió á votacion advirtiéndose ántes y despues de votar sobre el artículo en discusion, se votaria sobre el inciso propuesto por el señor Ministro del Interior. Se hizo de este modo y se aprobó el artículo con tres votos por la negativa y el inciso con uno.

A segunda hora se leyeron varios informes de solicitudes y de algunos proyectos de lei que se habian remitido á sus respectivas comisiones. Se puso en discusion el artículo 26 que se sustituye á la lei indicada.

El señor Velazquez observó que el antedicho artículo podia dar lugar á abusos é interpretaciones siniestras á causa del último inciso que determina que la mesa se coloque en el atrio de la misma parroquia ó en un lugar inmediato público y accesible: que era mui probable la situasen en el cuartel ó en la cárcel como el lugar mas próximo á la parroquia.

El señor Concha apoyó esta observacion y añadió que seria mas conveniente se pusiese la mesa en la misma iglesia pues de este modo se haria mas solemne y respetable este acto.

Los señores Montt y Cerda contestaron estas objeciones diciendo que era profanar el templo proceder del modo indicado: que en esa época de efervescencia eran casi inevitables los fraudes y las tropelías y que seria mui impropio se cometieran en ese lugar sagrado: que muchas veces era de absoluta necesidad hacer uso de la fuerza con el objeto de castigar algun acto reprensible y que en tal caso el criminal podia refugiarse en los altares y quedar impune su delito: que era por otra parte embarazar las ceremonias que á esa hora se celebran las mas veces; inconveniente de doble peso en aquellos pueblos en que hai únicamente una iglesia: que en cuanto al abuso ó interpretacion equivoca que podia orijinar el último inciso del artículo la palabra accesible evitaba el mal que se suponía y que si se abusaba, los pueblos tenían el tiempo necesario para hacer sus reclamos á la autoridad competente. Por último, despues de un largo debate se dejó para segundo. Se puso en discusion el artículo 27 que se sustituye del mismo modo al de la lei de que se trata y se aprobó sin debate. En el artículo 52 hubo algun debate y se dejó para segundo. Se pasó á discutir el artículo 53.

El señor Tocornal Grez dijo que este artículo determinaba un procedimiento que no podia verificarse sin una pérdida considerable de tiempo y quizá con perjuicio de los sufragantes. Se convino en reformarlo para la sesion siguiente. Se procedió á la discusion del artículo 55 y despues de algun debate se dejó para segundo.

El señor Irarrázaval propuso á la Cámara seria mas conveniente se reuniese los dias de costumbre con tal que principiaran las sesiones desde las diez hasta las tres de la tarde. La Sala convino en esto y se levantó la sesion.

Fuero de senadores y diputados.

Nuestras leyes someten á jurisdiccion especial las causas civiles de diputados y senadores, y á

la verdad que es difícil hallar razon alguna que justifique tal disposicion. Desde luego se ocurre la consideracion de que privilegios semejantes son incompatibles con los principios en que reposa nuestra forma de gobierno, lo que bastaria para pedir su abolicion aun cuando no hubiera mas argumento en que fundarse. Algunos creen que ese fuero especial asegura mas la independencia de los miembros del Cuerpo Legislativo; pero esta creencia nos parece infundada. No concebimos de que modo coarte la absoluta libertad de que deben gozar los legisladores en el ejercicio de sus funciones, el sujetarlos á la jurisdiccion ordinaria; ni ménos como un pleito civil pueda esponerlos á los ataques del poder cuando se sustancia ante el juez de letras y no cuando se sigue en la Corte Suprema. Por otra parte, la Constitucion asegura demasiado la inviolabilidad de diputados y senadores para que pensemos en conservar disposiciones, que si pueden servir al fin que se les atribuye, no son necesarias y pueden dar orijen á mil abusos.

El privilegio nada aumenta la independencia de diputados y senadores; mucho mas lejos está de ser para ellos una gracia ó favor. Un pleito ante el juez letrado les seria ménos costoso, podrian entonces usar del recurso de apelacion que en nuestro concepto es mas ventajoso que el de suplica al litigante injustamente agraviado, y atender por sí mismos su pleito, sin necesidad de emprender un viaje si residiesen en otro pueblo que Santiago.

Que el juicio ante el juez letrado es ménos costoso nos parece que no necesita demostracion. Un diputado, talvez con familia y de escasa renta, que se ve precisado á seguir un pleito ante la Corte Suprema, debe valerse de un abogado por corta que sea la cantidad que disputa, y pagar relator y procurador; gastos que hubiera podido ahorrar si su causa no gozase de privilegio. Además sometido á los jueces del fuero comun sus demandas en juicios de menor cuantía no le obligarian á ningun sacrificio de importancia cualquiera que fuese el punto de su residencia.

No es ménos cierto que el recurso de súplica que corresponde á un diputado ó senador es ménos ventajoso que el de apelacion. En cuestiones intrincadas y difíciles solemos equivocarnos con mui buena fé, y si la práctica de los negocios nos ha hecho adquirir confianza en nuestro parecer difícilmente desistimos de él, y ménos todavía si no consideramos en el mismo rango que nosotros á los que intentan disuadirnos. Por otra parte los suplentes que entran á completar el tribunal de súplica llevan la desventaja de no estar habituados á fijarse en el punto disputado por solo la relacion. De aquí talvez nace un cierto grado de duda que puede inclinar á los suplentes á la opinion, sin duda de mucho peso, de los miembros del primer tribunal del estado, ó por lo ménos una idea ménos clara del derecho del suplicante que no permitirá sostener con bastante acierto la opinion contraria al primer fallo.

No tendria tantos inconvenientes el privilegio que combatimos si se hubiese dictado esta lei:—"Solo podrán ser senadores ó diputados los residentes en Santiago". Yo demando ante la Corte Suprema á N. diputado residente en Concepcion. El tribunal es competente y por consiguiente debe obligar á N. á comparecer ó á nombrar apoderado.

Lo primero lo pondría en la necesidad de abandonar sus negocios, emprender un largo viaje y hacer gastos que talvez no son proporcionados á sus haberes. El otro partido á mas de orijinarle tambien crecidos gastos le precisa á confiar un pleito de que depende mucha parte de su fortuna á manos estrañas que no siempre toman bastante interes. Y como es mui natural que quien reside en Concepcion celebre allí sus actos civiles que le obligan, y que allí existan sus medios de prueba, no será estraño que siguiendose el pleito aqui y rindiendo las pruebas en Concepcion se prolongue aquel excesivamente con grave perjuicio de los litigantes.

Se ha dicho con mucha razon que los hombres se retraen de contratar con aquellas personas á quienes es difícil hacer cumplir lo prometido. Esto puede aplicarse en parte á los senadores y diputados. Si el entrar con ellos en una negociacion ó celebrar un contrato me puede poner en la necesidad de venir á Santiago á mi, pobre maulino, bien me guardaré de caer en la tentacion. Los pleitos son temidos con sobrado fundamento y mucho mas si nos obligan á mayores sacrificios y á venir á un pueblo estraño donde no sabemos quizá en que manos vamos á caer.

Si los que gozan del privilejio quedan tan mal parados, qué será de los que por su mala suerte se ven precisados á seguir el fuero de aquellos? Partícipes de las mismas desventajas, estan ademas espuestos á los abusos que un diputado ó senador de mala fé pudiera cometer. Tengo en Coquimbo un vecino diputado á quien he prestado cuatro onzas y que se resiste á pagármelas. Si no fuese diputado, dos ó tres leguas de camino cuando mucho, me bastarian para llegar ante el subdelegado y reclamar lo que se me debe; pero es senador y declinará de jurisdiccion. Que haré para obtener mis cuatro onzas? Un viaje á Santiago? Nombrar apoderado? Pero el viaje me cuesta mas, y el gasto de poder, estafeta, procurador &c. me darán el mismo resultado. Mi derecho es justo, pero el otro se defiende de manera que no aparece su temeridad y no será condenado á pagar las costas. Todo bien pensado mejor será darle las cuatro onzas por dos, si quiere, ó dejar á su buena voluntad el que me pague, y esto por qué? porque somos iguales ante la lei. Tengo una hacienda á muchas leguas de Santiago que deslinda con la de un senador. Este ha usurpado una gran parte de los terrenos de mi pertenencia y no quiere devolvérmelos. Deslumbrado por el principio "igualdad ante la lei" ocurro lleno de confianza ante el juez á que ocurren todos los ciudadanos, y que creo el competente para conocer de los pleitos de un individuo que aunque goza de un carácter público se le demanda por un asunto puramente privado. Pobre iluso, me imaginaba igual á mi contendor como particular y me he engañado; no es igual á mí, es superior, es privilegiado. La defensa de mi derecho exige un viaje de cien leguas y que yo que no he salido jamas de mi pueblo, emprenda un viaje á Santiago, ó confie mi pleito á quien no conozco ni sé si tomará el menor interes por sacarme victorioso. En esta alternativa me resuelvo á proponer al diputado un acomodo, quien como era de esperarlo, me ahorra del viaje quedándose con la mayor parte de los terrenos usurpados y devolviéndome el resto.

Un privilejio que puede conducir á semejantes abusos, que pone la justicia fuera del alcance de un gran número de personas, que las precisa á renunciar lejítimos derechos por conservar algunos y que hace ilusoria para ellas la proteccion de las leyes es un privilejio monstruoso. Y quien nos asegura de que un bribon á quien circunstancias casuales eleven á la lejislatura no abusará escandalosamente por saciar pasiones innobles del privilejio que la lei le concede? Un despojo de aguas, allá en el norte de la República donde el riego es de tan absoluta necesidad bastaria para arruinar la fortuna de un individuo. Mientras se viene á Santiago, se prueba el despojo y se decide, los árboles y plantas se han secado, los animales han perecido y la fortuna de un hombre honrado ha venido por los suelos. Qué le importa al dueño el poder repetir contra el despojador cuando talvez no tiene con que responder, y qué podrá prometerse de un pleito que le demanda crecidos gastos que quizá no puede sufragar? Dictar leyes que pongan los tribunales tan lejos de los que han de valerse de ellos equivale á prohibirles su acceso y autorizar los desafueros de hombres injustos.

No son los diputados y senadores, y los que con ellos litigan quienes únicamente sufren los perniciosos efectos del privilejio de que tratamos. La multitud de causas privilegiadas de que conoce actualmente la Corte Suprema exige con frecuencia la reunion del Tribunal de súplica. De aquí los diarios llamados de los jueces letrados á suplir en las cortes, de aquí en gran parte la paralización de las causas que penden ante los juzgados de letras y por consecuencia los graves perjuicios que reciben todos aquellos á quienes su mala suerte condujo á pleitear.

Patentes á todos son los males que hemos indicado y no obstante hasta ahora no se ha dictado una lei que los estinga. El Ministro de Justicia en la memoria del presente año recomendó á las Cámaras la abolicion de ese privilejio que los orijina; pero no ha habido un solo diputado ó senador que se haya acordado de aquella recomendacion y haya tomado la palabra para proponer una lei que por tantos motivos se desea. No es esta una de aquellas medidas cuya utilidad es disputable, ni exige meditacion ni tiempo. Cuatro renglones como—Queda abolido desde esta fecha el fuero privilegiado que las leyes conceden á los senadores y diputados en causas civiles—Todas las causas civiles en que sean parte aquellos funcionarios y que no esten pendiente ante la Corte Suprema, se seguirán del mismo modo y ante los mismos jueces que los de cualquiera otro ciudadano—habrian bastado para llevar á cabo una reforma sencilla y fácil, pero fecunda en buenos resultados.

Universidad de Chile.

Hemos visto con sentimiento la postergacion que ha sufrido en el Senado el proyecto presentado por el Gobierno para establecer la Universidad de Chile. A nuestro juicio no es este un proyecto de lujo que debe remitirse á tiempos mas felices, como lo creen algunos que no han considerado talvez con detencion las exigencias de la época: es una verdadera necesidad social mui posi-

va y urgente. Los pueblos tienen como los individuos privados, necesidades físicas y morales que satisfacer. No basta favorecer á los caminos, organizar la administracion gubernativa y judicial, ó cuidar de otros objetos, por decirlo así, palpables y visibles; hai en el cuerpo social un *corazon* y una *alma* á que debe atenderse con especial ahinco porque su influjo en el bienestar comun es inmenso. Esta alma es la ilustracion; este corazon es el patriotismo..... ¿Quien puede desconocer el predominio que uno y otro ejercen en todas las naciones de la tierra? ¿Hai acaso otros móviles mas universales, mas activos? En gobiernos como el nuestro en que la fuerza brutal de las bayonetas no puede tener cavida, cuál ha de ser sino el talento ilustrado el que dirija los consejos del gabinete, el que presida á la formacion de las leyes, el que administre los intereses comunes? ¿Y no merecerá del Congreso una mirada benévola y previsora este agente que comienza ya á desarrollar entre nosotros su fuerza poderosa?

De algunos años á esta parte oleadas de jóvenes salen del Instituto con el entendimiento cultivado, con la vista fija al porvenir. Sus pechos alientan el noble anhelo de hacer algo en beneficio de la Patria; reúnen en sociedades numerosas en que ejercitan su intelijencia y se preparan para la vida pública. Esta actividad mental necesita de pábulo y de direccion; es un torrente que ha brotado en nuestro suelo y no tiene cauce por donde correr. ¿Consentirá el Senado que se derrame, y sea talvez origen de ruinas y estragos el caudal que debiera servir para fecundar la tierra?

La Universidad está llamada á ejercer un influjo saludable en la suerte del país. Ella va á ser un campo abierto á la emulacion en donde los hombres de jenio irán á recojer honrosos laureles. En ella se van á reunir las luces y los talentos como en un foco comun de donde partirán á las provincias rayos luminosos con una fuerza de que nadie en el estado presente es capaz. En ella la jeneracion que se levanta llena de sistemas y de fantásticas ilusiones, irá á rectificar su juicio al lado de otra jeneracion en que la cordura que da la esperiencia ha tomado el merecido ascendiente. Ella va á reconcentrar y dirigir directamente ácia fines útiles los esfuerzos individuales que tan estériles son en el aislamiento en que hoy se encuentran. De todos los proyectos sometidos á las cámaras, ninguno hai como el de la Universidad que satisfaga y atienda á los intereses de la intelijencia, ni que dé direccion á los grandes resortes de la sociedad, el patriotismo y el saber. Si se dejare en abandono esa actividad mental que hoy agita la juventud, ¿quién responderia de la direccion que tomase en lo futuro? ¿No es esta la ocasion feliz de adoptar en su nacimiento la literatura nacional, alimentarla, educarla y convertirla ácia los verdaderos intereses sociales? Déjese pasar algun tiempo mas, y ese infante ahora dócil flexible, sera un hombre formado en quien no se podrá influir.

Necrolojia.

Acotar la memoria de los hombres beneméritos no es un homenaje póstumo de despedida que acaba con el depósito de la muerte, como el que

espira con el adios de un viaje: es una deuda sagrada de la patria, á sus altas virtudes, á sus servicios importantes y al legado de sus hijos; deuda hoy de predileccion al chileno esclarecido que ha bajado á la huesa. El señor don José Domingo Amunátegui, ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones, arrebatado de una muerte súbita al corazon de su familia, á la confianza pública de la magistratura y al ornato de nuestro foro, tiene sobrados títulos al reconocimiento de sus conciudadanos, para que se eche de ménos un elogio correspondiente á su mérito y otra pluma mas digna de ilustrarlo. Pero si como chilenos no podemos sernos indiferente el tributo que reclaman las prendas inapreciables del difunto magistrado, como alumnos del Instituto Nacional, desde cuyo restablecimiento principió el señor Amunátegui á servir á su patria de profesor de latinidad, y como discípulos de tan hábil y celoso maestro, no podemos dejar de consagrarle algunas líneas, efusion pura de la mas tierna gratitud y afecto, semejante á la que tributa el cariño filial á la memoria de un padre.

Don José Domingo Amunátegui, que nació en Chillan el año de 1798, recibió allí su primera educacion en el convento de los padres franciscanos de Propaganda: y viendo sus padres desarrollarse en él prematuramente los votos de Patria y Libertad que en los primeros años de la revolucion inflamaban el espíritu de los chilenos, le enviaron al afamado colejio de Santo Toribio en Lima, para que continuase sus estudios, sustraído de aquella conflagracion política: allí concluyó el de latinidad y primer año de filosofía, y restituido á Santiago en 815 la continuó en el Seminario que habia entonces, hasta graduarse de bachiller en dicha facultad el año 17.

El lucimiento con que desempeñó varios actos públicos en la Universidad le atrajo de tal modo el aprecio y distincion del catedrático de medicina que le asignó diez pesos mensuales á condicion de que se dedicase al estudio de esta ciencia, que efectivamente hizo por algun tiempo, apremiado de la insolvencia en que se vió, alejado de sus padres por la emigracion, confiscados los bienes de estos y sin parientes ni proteccion alguna en la capital; pero restablecido el Instituto en 819 se dedicó al estudio del derecho y en 821 fué nombrado profesor de latinidad, cuya cátedra obtuvo por oposicion en Octubre del mismo año. En 823 pasó á dictar filosofía con una liberalidad de principios y exactitud de doctrinas que el aventajado talento del señor Amunátegui anticipó á su época, y cuyos discípulos, distinguidos hoy por su saber, por sus virtudes cívicas y por el eminente puesto en que sirven á la nacion, son fruto mui honroso á su memoria.

Recibido de abogado en 7 de Abril de 1826, merece ya considerarse como un ilustre modelo del foro donde quiera que se aprecie debidamente la sabiduría legal realzada por el imperio de la elocuencia, el espíritu de humanidad y de justicia, de filantropía y desinteres. A la verdad, ¿quién como el señor Amunátegui ha reunido los relevantes dotes con que recomienda al abogado el juriconsulto D'Aguesseau? ¿Quién como él con tanto celo por la causa de su cliente no vertió jamás en el calor de la litis una palabra ofensiva á su contendor ni á los ministros de la lei? ¿Quién, en fin, como él, acudió tan espontánea y jenerosamente á

defender al desgraciado, arrostrando las prevenciones odiosas de partido? Diganlo sino sus patéticas defensas del sarjento Rojas y del respetable jeneral Freire, en que ahogados sus últimos esfuerzos oratorios en un raudal de lágrimas del corazón, enternecido por la espresion misma de sus afectos, relajó el de sus jueces con el precepto de Horacio.

Dotado el señor Amunátegui de un talento tan fino como profundo, de erudicion legal que supo adquirir con su asidua laboriosidad y estudio y de un don de jentes con que daba á sus discursos y aun á sus conversaciones familiares aquella unción de agrado y simpatía que le hacia tan apreciable á cuantos le trataban alguna vez, se granjeó en breve una reputacion forense que llegó á rivalizar con la del doctor Rodriguez Aldea, primer abogado de América, en espresion de los inteligentes. Mas en medio de las muchas causas de importancia que defendió con el mayor celo, se hizo notar siempre el señor Amunátegui por el mas jeneroso desinterés de su honorario; y por su oficiosidad para defender gratuitamente la justicia del pobre, siempre que solicitaba su patrocinio; y tal fué tambien su conato por ser útil en cuanto se le ocupaba, que desde sus primeros años hasta el dia de su muerte nunca dejó de servir á su patria en los varios destinos que obtuvo, desempeñando sucesivamente poco despues de su ensañanza en el Instituto, los de oficial mayor del Congreso, de secretario de la Cámara de Senadores, de defensor jeneral de menores y de ministro de la Ilustrísima Corte, de donde llevó á su casa el postrer aliento de una vida preciosa, que á las pocas horas fué ya una pérdida irreparable para la subsistencia de su virtuosa familia, no ménos que para la recta administracion de justicia. Esposo tierno y padre idólatra de sus hijos, juez íntegro y ciudadano tan benemérito por sus virtudes públicas y privadas, solo tuvo numerosos amigos y admiradores que en la traslacion de sus cenizas se apresuraron á formar el mas espléndido cortejo fúnebre, visto entre nosotros; ofrenda del corazón, no al influjo de familia, ni ménos al poder ó á la riqueza, sino al solo mérito del señor Amunátegui. Pero si semejante recuerdo puede templar en algo el acerbo dolor de sus deudos, la situacion de horfandad y pobreza en que han quedado exijia de los representantes de la Nacion reconociesen en aquellos los importantes servicios prestados por el señor don José Domingo Amunátegui, y al haberles asignado como una retribucion justa la pension pia con que puedan continuar sus estudios los que serán un dia dignos émulos de su ilustre padre, damos á los señores Diputados y Senadores el parabien de que hayan satisfecho los votos de sus conciudadanos, á los que tienen el honor de acompañar los suyos los Redactores del Semanario.

Poesia.

A UNA NOVIA.

La corona de tu frente
Sirve de broche á un tocado
Mui valioso inmaculado,
De oprobio si no lo está.

Al colgarle de tus sienes
Míralo y mírate atenta;
Que albo velo mucho sienta,
Pero manchado mui mal.

Y no creas cavilosa
Que si mancha ha recibido,
Sabida se dé al olvido,
Oculta pueda existir.

Que unos de otros somos jueces
Inexorables; y el hombre
Al oir de mujer el nombre,
Vé un crimen en un deslíz.

Ni creas para tu daño
La soledad sin testigo:
Dentro de tí el enemigo
Tienes—tu conciencia es.

Pues si falta quien atisbe
Cuando cometes la falta,
Quien la delate no falta,
Y se asoma por tu tez.

Ai! de la que engaña á un hombre;
Ai! de la que amor le jura,
Y le da con mano impura
Un impuro corazón.

Que si él la acepta y lo acepta,
Y de poseerlos se precia,
Mañana ya los desprecia,
Y son infelices dos.

Y para que halle cabida
El hondo remordimiento,
No es preciso un juramento,
Bastante la culpa es.

Que si no se pone atajo
Al camino del delito,
Se estiende hasta lo infinito,
Y un crimen solo se vé.

Mas tú, ángel en el suelo;
Tú, la de blando cabello,
La de alabastrino cuello,
La de ojos color de cielo.

Tú que amas con ese amor
Puro como tu sonrisa,
Como matutina brisa,
Como ama la luz la flor:

Que amas por la vez primera,
Y en tu pecho la pasión
Dá vida á tu corazón
Cual si tu existencia fuera.

Tú á jurar ante las aras
Vas con santa devocion,
Lo que en férvida oracion
Mil veces á Dios juraras:

Vas á repetir gustosa,
Lo que en tí diciendo está
El suspiro que se vá,
Tu voz dulce y temblorosa;

Lo que se lee en tu mirada,
Lo que acredita tu afán;
Lo que dice á su galán
La tórtola enamorada.

Malvina: ese tu amor, esos tus sueños
 Ricos, como la frente que los cria,
 Vas á ver realizados sin que el día,
 Con su luz te los venga á arrebatár.
 El delicioso cuadro que trazára
 En tu imaginación grata quimera,
 Es el oasis que soñó y que viera
 El peregrino al fin del arenal.

Teatro.

PRIMERA REPRESENTACION DE ERNESTO.

La afición al teatro aumenta cada día mas en Santiago; pero ahora no solo se aspira á ver y á admirar composiciones extranjeras, sino tambien á producir, á cultivar en nuestro suelo estas plantas exóticas, á aclimatarlas y á recoger sus frutos—Bajo un sol templado y feraz, tan propicio á las mieses como al talento y á la imaginación y con una juventud ardorosa y aplicada, Chile debe aspirar tambien al cultivo de la literatura. De los vástagos plantados ya hemos visto las primeras flores; solo queda ahora regar el terreno para que el nuevo plantel se propague y fecundice.

No hace todavía dos meses que dimos cuenta de la representación de un drama orijinal de don Carlos Bello titulado "los Amores del Poeta"; y ahora vamos á ocuparnos de otro igualmente orijinal, de don Rafael Minvielle, exhibido el domingo y saludado por el público con repetidos aplausos—Su título es ERNESTO.

El señor Minvielle, se ha propuesto tratar en su pieza una cuestión tan árdua como delicada; ha querido combatir una preocupación—el fallo inexorable de la opinión contra aquellos militares que abandonan sus banderas para alistarse bajo las de un partido contrario, aun cuando sean excitados por su conciencia y su convencimiento. Como se deja ver, la idea fundamental de su drama es filosófica, es socialista, y en nuestro siglo democrático se dirige á afianzar el reinado de la libertad prestando inteligencia y sentimiento al individuo vestido de una casaca; dando alma, vida y acción á ese instrumento impasible de la tiranía. El militar siguiendo las ideas del autor entraria como todo ciudadano á balancear el bien y el mal; su sangre y la de sus hermanos no se derramaria por el capricho de un hombre; no habria mas lucha que la de la libertad contra la tiranía, esto es, el instinto de todos contra la voluntad de uno solo. Se nos dirá que estos principios son subversivos.... No, estos principios son humanitarios, y cuando el mundo esté bastante ilustrado para seguirlos formarán la paz jeneral, quimera hoy día, pero que llegará, y se cimentará sobre estos mismos principios. Por ahora no es malo que algunos hombres filantrópicos los esparsan como simples ideas; ellas jerminalarán á su tiempo y nuestros remotos descendientes recogerán los frutos—Vamos á la pieza.

D. Ernesto Guzman oficial del ejército realista enviado de España para sofocar la revolución de las colonias y esposo futuro de doña Camila de Guzman, su prima, impulsado por su liberalismo abandona las filas españolas, se incorpora en las patriotas y pelea por la causa de la independencia. Afianzado el triunfo de los americanos y sabedor de que la reina Cristina gobernaba en España por la enfermedad de Fernando, creyéndose

comprendido en los decretos de amnistia, deja á Chile su patria adoptiva, y se marcha en compañía de don Eduardo Vergara y de un criado, ámbos naturales de Santiago. Luego que pisan el territorio Español se dirijen á Valencia, donde reside Camila, y ciudad nativa de Ernesto, á quien ni la ausencia ni los encantos de las americanas, *esas hijas dichosas de un mundo nuevo, juvenil y seductor*, han podido borrar de su memoria. Entrados apenas en la ciudad se les presenta don Deogracia de Espeleta, uno de *esos hombres imprescindibles, verdaderos agentes de negocios de todo el mundo, que todo lo ven con sus ojos escudriñadores, que todo lo saben porque estan en todas partes*, quien despues de haberse informado de quienes eran, de donde venian, *adonde iban &c. &c. &c.* vá á esparcir la noticia por toda la ciudad. Deseoso de ver cuanto ántes á su amante, Ernesto se dirige con su amigo á casa de su tío el jeneral Guzman, donde son recibidos con cariñoso afecto por un antiguo sirviente y por Camila; y con una áspera cordialidad por el jeneral que desde luego echa en cara su conducta á Ernesto y le reprocha de haber mancillado el nombre puro é ilustre de los Guzmanes sus abuelos—Ernesto defiende su causa, alega motivos, hace valer sus ideas liberales, sus convicciones, su conciencia como hombre, superior á sus compromisos como soldado. El viejo jeneral le contesta con energía; no ve en el militar mas que el honor, no hai conciencia en él, no hai mas convicciones que su deber y su deber es la obediencia. Y dirijiéndose á don Eduardo le pregunta *si alistado en las filas de los patriotas las hubiera abandonado para pelear en las del rei de España? Nunca señor*, le contesta, *soi Americano*. Y esta contestación es un nuevo golpe para Ernesto que se vé condenado tambien por su amigo. Julio, el hermano de Camila, sigue las ideas de su padre, compadece á su primo pero no aprueba su conducta. El desgraciado Ernesto siente todo el peso de su posición, y aunque de un modo incierto prevee ya el resultado que tendrán sus amores; la mano de Camila no le será concedida. Camila sin embargo quiere siempre á su primo, le jura mil veces amor y constancia, y á fuerza de promesas quisiera dulcificar sus penas.

Ernesto debe salir de España. Por todas partes se corre su llegada; el capitán jeneral de la provincia está ya informado de ella; los papeles públicos acusan al Gobierno de débil porque no toma medidas eficaces contra el abuso de tolerancia, y don Deogracia con su entrometimiento de costumbre viene á introducir la consternación en casa del jeneral, comunicando cuanto se dice y se piensa en los corrillos y cafés de la ciudad—Ernesto partirá; pero ántes quiere conocer la determinación de su tío respecto á la mano de su amante; sus presentimientos se realizan, Camila no será suya mientras no se rehabilite con la opinión. No le queda pues otra alternativa que aguardar el cambio imposible de esta ó la muerte del jeneral.

Aniquilado ya por el peso que le oprime, y no pudiendo renunciar á la posesión de Camila, á quien convida en vano para huir juntos de la casa paterna y de la España, Ernesto, vencido por la opinión aunque sostenido por su conciencia, se envenena y muere diciendo.... "Este filtro que corre por mis venas conduce á la felicidad... Camila inocente, á Dios, yo tambien lo soi... Eduardo, Julio.... tío.... y todos adios. El cielo me llama.... Ya se ha terminado la cuestión—En el

„sepulcro—no hai preocupaciones... hasta allí no llegan los odios... todo muere en él... un recuerdo „amigos, un recuerdo..... Ai! Ai! Camila..... Patria.... Chile”.

Esta pieza, escrita con un estilo castizo y elegante, vehemente y apasionado á veces, arrancó lágrimas de sensibilidad á muchas de las señoritas concurrentes y fué aplaudida repetidas ocasiones. El autor sin embargo no debe haber quedado satisfecho de la representacion que fué bastante monótona. El señor Velasco no sabia su papel, y con sus hesitaciones entorpecía la accion y deslucía á los demas actores.

Analicémosla ahora.

Al principio de este artículo dijimos que don Rafael Minvielle habia tomado una materia árdua y delicada y en efecto para un primer ensayo, una cuestion política sujeta el vuelo de la imaginacion y siembra de dificultades el camino. Don Rafael Minvielle ha salvado algunas de esas dificultades pero hai otras inherentes al mismo asunto que no ha podido vencer. La política no sirve para el teatro. Ella vive de raciocinio y de convencimiento, y el teatro por el contrario de sentimiento y de pasion; y el raciocinio ahoga la pasion y el sentimiento. El defecto capital de las obras de Corneille es la discusion porque resfria y distrae al espectador; asi como el mérito superior de Racine es la pasion porque conmueve y fija la mente. En las asambleas se discute, en el teatro solo se obra. La fria reflexion, no entra en una alma afectada por pasiones—A nuestro juicio el drama de que nos ocupamos peca por ese lado, hai en él demasiado raciocinio, se discute demasiado—Este defecto si bien proviene del asunto mismo, el plan de la pieza contribuye á hacerlo mas prominente. Desde el 2.º cuadro el jeneral entra en escena con Ernesto, desapruueba inmediatamente la conducta de éste, la discusion principia para seguir hasta el 4.º cuadro y la accion se paraliza. Los amores de Camila con Ernesto que debieran ser el asunto principal del drama, se convierten en un episodio, y el espectador viendo la tenaz oposicion del jeneral, trasluce que el desenlace, será la denegacion de la mano de Camila. Para que el interes del espectador no desmayase y la catástrofe fuese inesperada, entre muchos medios pudo elegir el autor. Por ejemplo haber puesto al jeneral fuera de la ciudad, en una casa de campo; hacer á Ernesto el recibimiento de un novio, preparar todo para la boda, no aguardar mas para realizarla que la llegada del jeneral, discutir la cuestion política por encima entre Julio y Ernesto; y cuando solo se respirase placer y felicidad, cuando el espectador creyese ver ya unidos á los dos amantes, en las últimas escenas, el jeneral con su llegada destruiria el encanto, reprocharia á Ernesto su conducta, le negaria la mano de Camila y su muerte seria tanto mas sorprendente. De otro modo la muerte de Ernesto, no siendo una determinacion del instante, sino una cosa meditada y preparada por los sucesos, léjos de ser un correctiva contra la preocupacion parece que la sancionase mostrándose el individuo vencido por ella. Para que la preocupacion fuese combatida nos parece que el triunfo debia quedar por parte de Ernesto, como sucede en el Mulato. Es verdad que en el teatro el sentimiento de dolor es tan aparente para corregir como el de placer; que la virtud desgraciada conmueve mas que la virtud triun-

fantes, pero tambien lo es que en este caso en que la conciencia, la persuasion íntima de haber obrado bien son las únicas armas que defienden al individuo; esa conciencia debia darle ánimos para resistir á la preocupacion que lo combate.

Antes de concluir el analisis de Ernesto, diremos que los caracteres nos parecen bien trazados. El jeneral es un español de los que prefieren tropezar con los obstáculos, luchar con ellos ántes de sezar un punto de aquel camino que les señalan sus principios heredados, Julio, aunque joven, liberal é instruido es hijo de su padre y participa de sus preocupaciones. Dejémosle hablar acerca de la tolerancia política: “La práctica, dice, no está en ninguna „ parte. Los preceptos en el evangelio, el deseo de su „ aplicacion en el corazon de algunos pocos hombres „ superiores á su siglo, unos seres privilegiados que „ aunque colocados á una inmensa altura sobre la so- „ ciedad son por su corto número impotentes para „ domeñarla y dirijirla. Tiempo llegará, Ernesto, sí, „ lo espero, que se realice lo que ahora no es mas que „ un bello ideal, una seductora y vana teoría, una „ esperanza. Entretanto someterse á las ideas que „ imperan, á las exigencias de la opinion, es un ho- „ menaje forzoso en la vida social, es un tributo „ que todo hombre está obligado á pagar; mientras „ que contrariarlas, pretender destruirlas, es luchar „ en vano, es lanzarse en un mar proceloso sin „ brújula ni timon, es todavia mas, es hollar la „ justicia; porque la justicia de los pueblos no es „ mas que la espresion de las reglas que ellos han „ establecido como base de su conducta, reglas que „ varian por efecto de mil causas; pero de tarde en „ tarde ó por medio de fuertes sacudimientos”.

En don Deogracias tenemos un tipo de caracteres que abundan en todos los paises, “hombres „ noveleros y noticiosos, útiles mui pocas veces, per- „ judiciales las mas, llevados de la comezon de me- „ terse en todo lo que no les va ni les viene, tra- „ yendo y llevando noticias. que no parece sino que sean paquetes de vapor.....”

Hasta el criado chileno ha sido caracterizado con prolijidad, prestándole un estilo propio y términos provinciales.

Los defectos notados y algun otro de que adolece la pieza no destruyen por cierto su mérito. Como lo hemos observado, unos, inherentes al asunto mismo pueden considerarse como inevitables; y otros, deben atribuirse al poquísimos tiempo que se ha tomado el autor para escribirla. Si no nos constára, no nos atreveríamos á asegurar que este drama ha sido compuesto en ocho ó diez dias. Este plazo no es suficiente, sin duda, para formar un plan, trazar caracteres, combinar situaciones, redactar la pieza y pulir el estilo, que sin embargo de la precipitacion deja poco que desear. Agréguese tambien la falta del conocimiento práctico de que siempre se resiente un primer ensayo y los demas entorpecimientos que han debido presentarse al autor, y se tendrá una idea de su facilidad. Su imaginacion se ha manifestado en la feliz ocurrencia de introducir sin violencia en su obra recuerdos y aun costumbres de Chile. Este tinte local no pudo verse con indiferencia por los espectadores. Con sentimiento dejamos la pluma sin haber dicho algo sobre uno de los puntos mas marcados de la pieza, una de sus consecuencias, esto es, la injusticia con que se trata en América á los españoles que pelearon por nuestra libertad; pero lo tocaremos en otra ocasion.

Ya que el espacio no nos permite tampoco citar algunos trozos, que estamos seguros agradarían muchísimo, esperamos que el autor, condescendiendo con sus amigos, permitirá la impresion de su drama. Entónces, el pueblo juzgará de la imparcialidad de nuestros asertos; y como nosotros, deseará ver cuanto ántes una nueva produccion de la pluma de don Rafael Minvielle.

IMPRESA DE LA OPINION.